



Gobierno de
TREINTA Y TRES



RES. 1616
Res. 1616 / 2022

EXPEDIENTE N° 1150 / 05/04/22 / COMUNICACIÓN DE INICIO / ORDENAMIENTOS
DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO
SOSTENIBLE.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 13 de diciembre de 2022.

VISTO: las actuaciones por las cuales se tramita la Revisión del instrumento de ordenamiento territorial, "*Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del departamento de Treinta y Tres*" (Exp. N° 2712, de 24 de agosto de 2021);

RESULTANDO: I) que con fecha 13 de octubre de 2022, el Intendente Departamental dictó la Resolución N° 1246/2022, poniendo de manifiesto las modificaciones realizadas al instrumento de ordenamiento territorial *Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del departamento de Treinta y Tres*, y los documentos constitutivos *Memoria de Información, Memoria de Ordenación y el correspondiente Informe Ambiental Estratégico*, por un plazo de 30 días corridos, con el fin de asegurar su adecuada difusión y garantizar la participación de los interesados, vía electrónica o personalmente en las Oficinas Centrales de la Intendencia Departamental.

CONSIDERANDO: que habiendo vencido dicho plazo, corresponde seguir adelante con el proceso de aprobación referido en el VISTO que antecede; conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Ley 18.308 y demás normas concordantes.

ATENTO: a ello,

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

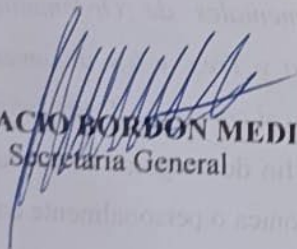
RESUELVE:

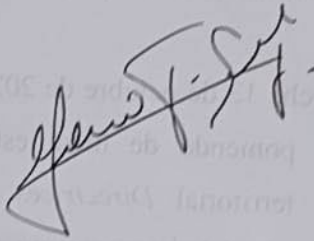
1) Apruébase en forma previa las modificaciones realizadas al instrumento de ordenamiento territorial "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Treinta y Tres."

2) Enviar solicitud de informes a las instituciones públicas, entes y servicios descentralizados respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento

3) Comuníquese por oficio esta Resolución al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al Ministerio de Ambiente, conjuntamente con el envío de la documentación referida a las modificaciones realizadas en el mencionado instrumento de ordenamiento.

4) Publíquese los documentos en el sitio web de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, para su consulta.


HORACIO BORDON MEDINA
Secretaría General


DR. MARIO SILVERA ARAUJO
Intendente Departamental